



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, once de julio de dos mil veintidós
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: 2019-00473

En atención a la solicitud de información presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante en escritos que anteceden, se le hace saber a la memorialista que el archivo del cuaderno físico contentivo del proceso de la referencia, obedeció a factores organizacionales del despacho. Que no obstante lo anterior, el proceso se encuentra ya cargado de forma virtual en los archivos del juzgado, y que es precisamente con el archivo digital, con el cual se continuará adelantando el trámite correspondiente.

Por la secretaria del juzgado, dese traslado a la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

CV.

Firmado Por:
Ramón Francisco De Asís Mena Gil
Juez
Juzgado De Circuito
De 010 Familia
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1177cd9b5229430d492c22ea47256d649542067fd49b1369129a5b42a6858bd**

Documento generado en 04/08/2022 03:47:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>